



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente</b>	E21-0170 Lote 1 (Mantenimiento zonas comunes EIVISSA)
<b>Título del expediente</b>	Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en los puertos de Eivissa y la Savina
<b>Tipo de procedimiento</b>	ABIERTO - ARMONIZADO
<b>Tipo de contrato</b>	Servicio
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	1.620.007,43 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	1.960.208,99 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	3.233.994,12 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	1.365.014,58 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	1.651.667,64 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) año
<b>Prórrogas</b>	Una (1) de un (1) año

### ANTECEDENTES:

1 - En fecha 16 de febrero de 2022 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia llegando, con respecto al Lote 1 (Mantenimiento zonas comunes Puerto de Eivissa), a los siguientes acuerdos:

*“ - Admitir las ofertas presentadas por la empresa Ferrovial Servicios, S.A.U. a los lotes nº 1 y nº 2 ; por las empresas Eulen,S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales,S.A. ....*

*- Recabar la información necesaria a las empresas Eulen,S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales,S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus respectivas ofertas presentadas al lote 1 resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.....*



## Autoritat Portuària de Balears

- *Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de las ofertas económicas de las empresas Eulen,S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales,S.A. para el lote nº 1....”*

2 - En fecha 14 de julio de 2022 La Mesa de Contratación se reúne para la lectura y valoración del Informe de Comisión Técnica de fecha 14 de junio de 2022, para, a continuación, proceder a la ponderación y clasificación por orden decreciente de las ofertas. Referido al lote nº1, la Mesa de Contratación acuerda:

*“- Proponer al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN de las ofertas de las empresas Eulen,S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales,S.A. al Lote nº 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 14 de junio de 2022.*

*- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” - Lote nº 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) a la empresa Ferrovial Servicios, S.A.U. por la cantidad de un millón trescientos sesenta y cinco mil catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (1.365.014,58 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, un porcentaje de personal fijo del cien por cien (100%); un porcentaje de mejora del tiempo de resolución del cien por cien (100%) y un plazo máximo para la entrega de maquinaria/equipos con imagen de la identidad corporativa de la APB de tres (3) semanas, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.”*

La Mesa también propone propone la adjudicación del Lote 2 a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales.

3 - En fecha 12 de agosto de 2022, a raíz de la retirada para el Lote 2 de la oferta presentada por la empresa propuesta, Valoriza Servicios Medioambientales, se reúne la Mesa de Contratación a fin de estudiar el escrito recibido y proponer un nuevo adjudicatario.

En dicha reunión, con respecto al Lote 1, la Mesa acuerda lo siguiente:

*“ 1- CONTINUAR con la propuesta al Órgano de Contratación de la EXCLUSIÓN de las ofertas de las empresas Eulen,S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales,S.A., al Lote 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 14 de junio de 2022.....”*

*3.- CONTINUAR con la elevación al Órgano de Contratación de la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” - Lote nº 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) a la empresa Ferrovial Servicios, S.A.U. por la cantidad de un millón trescientos sesenta y cinco mil catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (1.365.014,58 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, un porcentaje de personal fijo del cien por cien (100%); un porcentaje de mejora del tiempo de resolución del cien por cien (100%) y un plazo máximo para la entrega de*



*maquinaria/equipos con imagen de la identidad corporativa de la APB de tres (3) semanas, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento....”*

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 14 de Julio de 2022 y el acta fecha 12 de agosto de 2022, estimando las mismas correctas como propuestas de adjudicación del Lote 1, aportada correcta toda la documentación posteriormente y, visto el Informe Jurídico emitido en fecha 15 de septiembre de 2022, en relación al cambio de denominación social de la empresa propuesta como adjudicataria, éste Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVE:**

1.- Aceptar la propuesta de exclusión de las ofertas de las empresas Eulen S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. al Lote nº 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 14 de junio de 2022.

2.- Aceptar propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Julio de 2022, con continuación en el Acta del 12 de agosto de 2022, del contrato de servicio del Lote nº 1 (Mantenimiento Zonas Comunes en Puerto de Eivissa) - “Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Eivissa y la Savina” a la empresa Ferroviaal Servicios, S.A.U., actualmente Serveo Servicios, S.A.

3.- Adjudicar, por cumplir lo requerido en los pliegos, a la empresa Serveo Servicios, S.A. con NIF nº A80241789 (denominada anteriormente Ferroviaal Servicios, S.A.U., con NIF nº A80241789) el contrato de Servicio de “Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Eivissa y la Savina” – Lote 1 (Mantenimiento zonas comunes Eivissa) por la cantidad de un millón trescientos sesenta y cinco mil catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (1.365.014,58 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, un porcentaje de personal fijo del cien por cien (100%); un porcentaje de mejora del tiempo de resolución del cien por cien (100%) y un plazo máximo para la entrega de maquinaria/equipos con imagen de la identidad corporativa de la APB de tres (3) semanas, de acuerdo con la oferta presentada.

4.- Notificar esta resolución a la empresa Cespa, Compañía Española De Servicios Públicos Auxiliares, S.A. consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las empresas Eulen S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales cuyas ofertas económicas fueron descartadas por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 14 de junio de 2022 y acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Julio de 2022.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función



## Autoritat Portuària de Balears

Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

### **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*